

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 323

TEGUCIGALPA · 8 DE FEBRERO DE 1909

NUMERO 3.226

## SUMARIO

**GUERRA**—Se manda pagar la suma de \$ 653.33—Se nombra un Mayor de Plaza—Se autoriza el gasto de \$ 96.00—Se manda pagar la suma de \$ 30.00—Se manda pagar la suma de \$ 4.00—Se manda pagar la suma de \$ 42.00—Se autoriza la cantidad de \$ 750.00—Se manda pagar la suma de \$ 4.00—Se admite la renuncia de un grado militar—Se autoriza como buena data la suma de \$ 25 003 78—Se manda pagar la suma de \$ 8.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se exenciona del servicio militar obligatorio al miliciano Eusebio Medrano—Se autoriza como buena data la suma de \$ 315.00—Se manda dar una habilitación—Se admite la renuncia de un grado militar—Se manda pagar la suma de \$ 20.00—Se autoriza la erogación de \$ 499.00—Se manda pagar la suma de \$ 120.00—Se manda pagar la suma de \$ 100.00—Se manda dar una habilitación—Se manda pagar la suma de \$ 310.50—Se admite una renuncia—Se manda pagar la suma de \$ 20.00—Se manda dar una habilitación—Se admite la renuncia de un grado militar—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se manda pagar la suma de \$ 251.00

## AVISOS

### GUERRA

Se manda pagar la suma de \$ 653.33

Tegucigalpa · 25 de diciembre de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA

Que por la Administración de la Aduana de Amapala se pague á los señores Siercke y Carrasco la suma de \$ 653.33, valor de las medicinas suministradas á los distintos cuerpos militares de la plaza de Choluteca, en los meses de noviembre y diciembre de 1907 y octubre de 1908. Imputese la erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa · 25 de diciembre de 1908.  
Habiendo pasado á ocupar otro puesto en la Administración Pública el señor

Coronel don Antonio Inestroza, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Mayor de Plaza de Juticalpa, con el sueldo de ley, al señor Coronel don Juan de J. Guzmán, en sustitución del expresado señor Inestroza, á quien se rinden las gracias por los servicios prestados en aquel empleo.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se autoriza el gasto de \$ 96.00

Tegucigalpa: 26 de diciembre de 1908  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de noventa y seis pesos, valor de seis cajas de gas á razón de dieciséis pesos, con dos galones cada caja y de veinticinco botellas el galón, que el Comandante de Armas del departamento de Choluteca destinará al servicio de aquella guarnición, cuyo gasto hará la Administración de Rentas del departamento indicado; imputándolo á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 30.00

Tegucigalpa: 26 de diciembre de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA

Que por la Caja Nacional se paguen al Coronel don Juan de J. Guzmán, nombrado Mayor de Plaza de Juticalpa, treinta pesos como habilitación para conducirse á la ciudad expresada. Imputese á la partida 1ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 4.00

Tegucigalpa · 26 de diciembre de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA

Que por la Caja Nacional se paguen cuatro pesos al soldado Aquilino V. López, valor con que se le habilita para que regrese á Intibucá, después de haber prestado sus servicios de guarnición en esta plaza. Imputese á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 42.00

Tegucigalpa · 28 de diciembre de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA

Que por la Caja Nacional se pague á don Jacinto R. Romero la suma de ... \$ 42.00, valor que ha devengado por la compostura de veintiséis pares de calzado y nueve cartucheras de los alumnos de la Escuela Militar de esta ciudad. Imputese á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se autoriza la cantidad de \$ 750.00

Tegucigalpa 28 de diciembre de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 750.00, que para la confección de doscientos uniformes de tropa, oficiales y Cuerpo de Banda, pagará la Administración de Rentas del departamento de Valle al Comandante de Armas del mismo; imputándose el gasto á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 4.00  
Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á Julián López cuatro pesos con que se le habilita para que regrese á San Juan, departamento de Intibucá, lugar de su domicilio, de donde ingresó á prestar sus servicios de guarnición á esta ciudad. Impútese á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se admitió la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa. 29 de diciembre de 1908.

En atención á que son justos los motivos en que se funda el señor don Juan Pablo Urrutia, vecino de Tela, departamento de Atlántida, para hacer dimisión del grado de Coronel del Ejército, por ser mayor de cuarenta años de edad, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitírsela, mandando cancelar el despacho respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se autoriza como buena data la suma de \$ 25 003 78

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el señor Cajero Nacional la suma de ..... \$ 25 003 78 (veinticinco mil tres pesos, setentiocho centavos), valor á que ascendieron los gastos de la campaña de 1908, contados desde el 5 hasta al 31 de julio de este mismo año. Impútese la erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 8.00

Tegucigalpa 29 de diciembre de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se paguen al señor Comandante de Armas del mismo \$ 8.00, valor del alquiler de una bestia que ocupó para una comisión á esta capital; imputando el gasto á la partida

7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1908.

El Presidente de la República, encontrando justos los motivos en que funda su renuncia de Comandante Local de Santa Cruz de Yojoa el señor Coronel don Florencio Cuéllar Mejía,

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las más expresivas gracias por los servicios prestados en aquel puesto; y

2º—Nombrar en sustitución suya al Comandante 1º don Lucio Trejo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se exenciona del servicio militar obligatorio al miliciano Eusebio Medrano

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1908  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Exencionar, en absoluto, del servicio militar obligatorio al miliciano Eusebio Medrano, del departamento de El Paraíso, por ser casado y según el decreto de 2 de septiembre de 1907.—Comuníquese.

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se autoriza como buena data la suma de \$ 315 00

Tegucigalpa 30 de diciembre de 1908  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el señor Administrador de Rentas del departamento de Intibucá la suma de ... \$ 315 00 (trescientos quince pesos) invertidos por el señor Comandante de Armas del mismo, en esta forma:

Para sueldos de la recluta organizada para mandar sentar plaza en esta capital, compuesta de cien hombres: ... \$ 139.00

Valor de la habilitación por cuatro días para esa misma recluta y para cuatro oficiales que la condujeron . . . . . \$ 176.00

Suma . . . . . \$ 315.00

Impútese á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda dar una habilitación

Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Caja Nacional pague \$ 8.00, como habilitación para que se trasladen á La Esperanza y Marcala, respectivamente, los individuos Jacinto Domínguez y Simeón Medina, de donde ingresaron á esta ciudad á prestar sus servicios de guarnición. Impútese á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que don José Antonio Guillén, vecino de Choluteca, interpone del grado de Teniente del Ejército de la República, fundado en que es mayor de cuarenta años de edad.—Comuníquese y cancélese el despacho presentado.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 20 00

Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1908;  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don Inocente Triminio la suma de veinte pesos, valor de su traslación de la ciudad de Nacaome á esta capital, lugar donde prestará sus servicios en la Plana Mayor del señor Presidente de la República. Impútese el gasto á la partida 1ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se autoriza la erogación de \$ 499.00

Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de cuatrocientos noventa y nueve pesos, que pagará la Caja Nacional para la compra de los siguientes instrumentos que se necesitan para la Banda Marcial de Choluteca.

1 clarinete en mi-bemol.....	\$ 29.00
2 clarinetes en si bemol á \$ 32 cu	64.00
2 pistones en si-bemol á \$ 39 cu	78.00
2 altos en bi-bemol á \$ 34 cu ..	68.00
1 tenor en si-bemol .....	40.00
1 barítono en si-bemol.....	46.00
1 bajo .....	82.00
1 redoblante con accesorios.....	28.00
1 bombó con accesorios.....	40.00
1 par cimellen .....	24.00

Suma ..... \$ 499.00

Impútese la erogación á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 120.00

Tegucigalpa 30 de diciembre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA.

Que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se pague al señor Comandante de Armas del mismo ciento veinte pesos que ha invertido en gastos indispensables para el servicio público, imputándose á la partida 7ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez*

Se manda pagar la suma de \$ 100.00

Tegucigalpa 30 de diciembre de 1908

El Presidente de la República

ACUERDA.

Que por la Receptoría de Rentas de Danlí se paguen cien pesos al señor don Aniceto Díaz, valor con que contribuyó para los gastos del Ejército Libertador de Honduras, en la revolución del año de 1907; imputándose la erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda dar una habilitación

Tegucigalpa 30 de diciembre de 1908

El Presidente de la República

ACUERDA

Dar una habilitación de catorce pesos á cinco individuos de tropa que vinieron de diferentes lugares á prestar sus servicios de guarnición á esta capital, de donde regresan á sus domicilios. Impútese la erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez*

Se manda pagar la suma de \$ 310.50

Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á los señores Sánchez y Moncada, propietarios de la sastrería «El Fénix» trescientos diez pesos, valor de la confección de 31 uniformes para uso de los filarmónicos de la Banda Marcial, á razón de \$ 10.00 cada uno. Impútese el gasto á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se admite una renuncia

Tegucigalpa. 31 de diciembre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia que ha interpuesto del empleo de escribiente de este Ministerio, al señor Bachiller don Antonio A. del Castillo; y

2º—Rendirle las gracias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 20.00

Tegucigalpa 31 de diciembre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana respectiva pague veinte pesos al Comandante de Armas de Roatán, como habilitación que dió á un barco-correo que fué á dejar el reemplazo de la guarnición de Utila. Impútese á la partida 1ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez*

Se manda dar una habilitación

Tegucigalpa 31 de diciembre de 1908

El Presidente de la República

ACUERDA.

Habilitar con cincuenta pesos á veinte y cinco individuos de tropa que regresan á sus hogares, después de prestar sus servicios de guarnición en Roatán. La cantidad de que se ha hecho referencia será pagada por la Administración de Aduana respectiva; y se imputará á la

partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez*

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa 2 de enero de 1909.

Habiendo solicitado la renuncia del grado de Subteniente del Ejército de la República el señor Calixto Fernández, vecino de San Luis, departamento de Santa Bárbara, por ser mayor de cuarenta años de edad, el Presidente de la República

ACUERDA.

Admitírsela, mandando cancelar el despacho respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 2 de enero de 1909

Traída á la vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por don José León Sierra, mayor de edad, miliciano de la 2ª categoría, en la que manifiesta que ha trasladado su domicilio del pueblo de Ojojona á la ciudad de Comayagueta, según consta de la carta inhibitoria que presenta, y que no pudiendo concurrir á los ejercicios doctrinarios como miliciano de 2ª categoría al pueblo de que fué vecino, pide se le permita inscribirse en el Registro Militar de la ciudad antedicha, el Presidente

ACUERDA

Que el señor don José León Sierra proceda á inscribirse en el Registro Militar de dicha ciudad, en donde debe radicar su residencia y prestar los servicios de asistencia á las paradas á que por la ley está obligado.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez*

Se manda pagar la suma de \$ 251.00

Tegucigalpa 2 de enero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA.

Que por la Administración de Rentas respectiva se pague á don Jorge J. Saurri la suma de \$ 251.00, valor de los géneros que suministró para vestuario de la fuerza que se organizó en la plaza de Santa Bárbara, en la guerra recién pasada. La erogación se imputará á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

**AVISOS**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el Licenciado don Juan Ramón Girón Escobar, de este vecindario, presentó el treinta y uno de diciembre del año próximo pasado, á las nueve de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el treinta del mes indicado, ante el presentante, en su calidad de Notario, por la cual el Síndico Municipal de esta ciudad, en representación de la Municipalidad, vende en la suma de ciento noventa pesos á don José María Agurcia y demás herederos, dos solares, uno situado en el barrio de Dolores, en esta ciudad, de diez y tres cuartas varas de Oriente á Poniente por veinticuatro de Sur á Norte, limitado al Norte y Sur, con la carretera de San Juancito; al Este, con solar de Felipe Campos; y al Oeste, con casa y solar de Miguel Ríos. Y el otro, sito en el barrio de La Leona, también de esta ciudad, que consta de Norte á Sur, por el lado Oriente, de treinta y cuatro varas; por el Poniente, del mismo número de varas; de Oriente á Poniente y por el lado Norte, treinta y nueve varas, y al lado Sur, el mismo número de varas, el que está limitado al Norte, cerro de La Leona; al Sur, solar de Felipe Campos, al Este, propiedad del comprador; y al Oeste, solar de Leocadia Rodríguez. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2322, Código Civil.—Tegucigalpa 6 de febrero de 1909

VALENTÍN CALIX

**Denuncio de mina**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 2º de lo Civil de este departamento, certifica que á los folios 122, 123 y 124 del Libro de Denuncio de Minas, y bajo el número 150, se encuentra la inscripción que dice:—"El infrascrito, Juez de Letras 2º de lo Civil de este departamento, inscribe el denuncia, razón y auto que dicen:—"Denuncio de una mina.—Señor Juez 2º de Letras de lo Civil de este departamento — José Mª Reyna de generales conocidas, por sí y en representación de los señores Teodoro y Marchino Martínez, el primero casado y el segundo soltero, mayores y vecinos del pueblo de Lepaterique y de oficio labradores, ante Ud, respetuosamente, comparezco á denunciar una mina que produce plata y oro, cuyas muestras acompaño, ubicada en el lugar denominado Pueblo Viejo, jurisdicción de Lepaterique, en este departamento. Los límites de dicha mina son: al Norte, el llano del Suyatillo, al Sur, el caserío Turtarupe; al Este, el llano de La Estancia y La Minita, y al Oeste, el Portillo de la Cuesta de la Llorona. El rumbo que marca la mina en referencia es de Sur á Norte, sin precisar su recuento por no estar en descubierto todavía el pelón, á la que le damos el nombre de "Santiago". El descubrimiento que vengo á manifestar ha sido hecho en cerro virgen, pues no hay ninguna mina denunciada dentro del radio de ley, y por consiguiente, otorgándonos la ley, por esta circunstancia, dos pertenencias mas, á las que damos sus nombres respectivos, que son: "Santiago," "La Chorrera" y "Lenteca," con toda su maxima extensión legal, pido á Ud se sirva admitir este denuncia en la forma expresada y mandar registrarlo y publicarlo.—Tegucigalpa veintiséis de diciembre de mil novecientos ocho — José María Reyna."—"Recibido en su misma fecha, á las doce m, con las muestras que se acompañan —G. Zelaya, Srío."—"Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa. veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho.— Admitase el anterior denuncia. hágase el regis-

tro de ley el cual se publicará por tres veces en "La Gaceta," de diez en diez días para los efectos de ley.—Notifíquese.—Eduardo F. Padilla. —G. Zelaya, Srío — Registrado en Tegucigalpa á los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos ocho.—Eduardo F. Padilla." —Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1908. 8-18 G. ZELAYA, Srío

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber, que en esta fecha se ha presentado el señor Adolfo Funes, mayor de edad casado, agricultor y vecino de este municipio denunciando como baldío un terreno llamado "Aguacatales," compuesto de quinientas manzanas, propias para la agricultura y la crianza de ganado, y cuyos límites son: al Norte Cuchilla del Bálsamo al Sur, "Cerro del Filo del Zapotal;" al Este, montaña nacional virgen y al Oeste, "Filo del Cerro Garrafón." Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: enero 22 de 1909 30-5 GREGORIO DE LEÓN

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber que el día viernes veintiséis de febrero próximo, á las dos p. m., se rematará en asta pública, en esta Administración de Rentas, el terreno denominado "Los Cañalitos," denunciado por el señor Marcos Guzmán, sito en jurisdicción municipal de Nuevo Celidó y medido á solicitud del Abogado don Antonio Madrid, y colindante por el Norte, con el terreno llamado Zuptes, Cimaron y Quebrada Grande, ejidal del municipio indicado, al Sur, terreno ejidal de Atima, llamado Zuptes y Joconal, al Este, el titulado "Choloma," de San Nicolás y al Oeste, los mismos ejidos del pueblo de Atima. Consta aquel terreno de 185 hectáreas y 1 300 metros cuadrados, y ha sido valorado así 145 hectáreas y 1 300 metros, á tres pesos cada una y 40 hectáreas á un peso cada una, por ser propias para la agricultura y crianza de ganado, respectivamente, haciendo un valor total de cuatrocientos setenta y cinco pesos veinticinco centavos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara 15 de enero de 1909

PEDRO VIDAURRETA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber que el día sábado veintisiete de febrero próximo, á las dos p. m., se rematará en asta pública, en esta Administración de Rentas, el terreno denominado "Las Vueltas," denunciado y medido á solicitud de don Luis Romero, sito entre las jurisdicciones de esta ciudad y Ceguaca y colindante por el Norte, con terrenos llamados "Tierra Hueca" y "La Minita" y "Compusa," de propiedad de los señores Tránsito y Entimo Romero y otros, al Este y Sur, con terrenos de "Ceguaca Abajo," perteneciente á Marcos Enamorado, Presentación Cruz y otros y al Oeste, con el terreno de "Tierra Hueca" ya referido. Consta el mencionado terreno de 144 hectáreas y 8.189 metros cuadrados que han sido valoradas así: 30 hectáreas y 8 189 metros á tres pesos cada una, por ser propias para la agricultura y 114 hectáreas á un peso cada una, por ser adecuadas para la crianza de ganado haciendo un valor total de (\$ 206 00, doscientos seis pesos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores —Santa Bárbara. 15 de enero de 1909.

PEDRO VIDAURRETA.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado á solicitud

de Mercedes Peña en que pide se le conceda la posesión efectiva de los bienes que á su defunción dejó su legítimo padre don Julián Peña, se encuentra la sentencia cuya parte final dice:—"Considerando: que se dará la posesión efectiva al heredero ab-intestato que acredite el estado civil que le da derecho á la herencia, siempre que no conste la existencia de heredero testamentario ni se presenten otros ab-intestato de mejor derecho. Por tanto, este Juzgado de Letras, á nombre de la República de Honduras, en observancia de los artículos 184, 187, 190, 1 039, 1 040, 1 041, 1 042 y 1 043, Procedimientos, y 40 número 2º, Ley Orgánica de Tribunales, confiere á Mercedes Peña la posesión efectiva de la parte que le corresponde como heredera de Julián Peña, de quien también lo es su cónyuge Gertrudis Bolaines, todo sin perjuicio de tercero. Publíquese esta resolución en el periódico oficial y por carteles.—Notifíquese.—Francisco Rubí—Rafael Chinchilla, S"—Ocatepeque 16 de enero de 1909 4-19 RAFAEL CHINCHILLA, Srío

**REMATE**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil de este departamento, hace saber que este Juzgado en audiencia de esta fecha, ha señalado la audiencia del día viernes diez y nueve de febrero próximo, á las tres de la tarde, para la venta en pública subasta de los bienes siguientes: una casa sita en el Barrio Arriba de la ciudad de Cedros, de ocho varas en cuadro, con su correspondiente cocina, de cinco varas en cuadro, ambas cubiertas con teja y paredes de estacón, y limitadas por el Norte y el Sur, casas de Constantino Cuadra y María de la Luz Rivas al Oriente, con solar baldío y cerro de la Piñita; y al Oeste, con casa de la señorita Paulina Raudales, valoradas en sesenta pesos, un burro, valorado en sesenta pesos, una yegua baya, cuando, valorada en cincuenta pesos una yegua rosilla, horra, valorada en cincuenta pesos, una yegua blanquiza, horra, valorada en cincuenta pesos un potro colorado retinto, de dos años, valorado en treinta pesos, una vaca hosca, mocha, criando un ternero chele de año, valorada en treinta pesos, todos estos bienes se encuentran en el sitio llamado Sabana Redonda, en la comprensión de Cedros, una vaca blanquiza naca, criando un ternero blanquisco de año, valorada en treinta pesos, pasta en el sitio Las Milperías de la misma comprensión, y un buey barroso, valorado en veinticinco pesos, del sitio de El Guant. Dichos bienes pertenecen al señor Leandro Luque, vecino de la ciudad de Cedros, y se subastan para hacer pago á la Hacienda Pública de la cantidad de doscientos sesenta y siete pesos ochenta y uno y un cuarto centavos, intereses y costas que le adeuda por el alcance que tuvo el dicho peño de la Agencia Fiscal de El Guant. Se advierte que por ser esta primera licitación no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del valor por que han sido tasados dichos bienes.—Tegucigalpa. 22 de enero de 1909

GONZALO S. SEQUEIRAS Srío.

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS POLITICAS**

La matrícula de esta Facultad queda abierta desde hoy hasta el 15 del corriente, fecha en que comenzarán las clases.

Tegucigalpa, 3 de febrero de 1909.

ALBERTO A. RODRÍGUEZ,  
Secretario.